

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180096200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elabora la liquidación de costas, el
Juzgado Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo
preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 134 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 10 de Agosto de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria